





## DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.5702/2018

Ciudad de México

23 AGO 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INT. 1902 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO **PRESENTE** 

En atención a su escrito recibido el 22 de Mayo del año en curso, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de presentaciones comerciales y redacción del domicilio del titular del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

**APILECHE 18%** 

A-0544-513 \*\*\*\*

2 3 AGO 2023

FORMA FÍSICA PELLET Y ROLADO

SACOS DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Monensina sódica por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por

## ELABORADO POR MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V CON DOMICILIOS EN:

Km 282 Carretera Panamericana, Colonia Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000.

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080.

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico s/n, Colonia San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110.

Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796.

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390. Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260. Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2437/2017 y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 10 de Mayo del 2017.

A partir de la fecha de emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Pontica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 tracción 1, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007 el 21 de mayo del 2012 y 04 de agrosto de 1004 respectivomente. Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUDIMINAU BOIRECTORA DE REGULACIÓN DE AGARPA

ONLO DE TABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERI SARIOS NI GENERAL DE SALUD ANIMAL

Z MÓNICA BERENICE GHENNO MARCHAND Con fundamento en lo artículo 1, 2 etra D fracción 1, 42 y 45 párrafo segundo del Reglamento Ganade Manage State Victor publicado en el Diario Oficial de la Federació el día vein Chro de la Pederació el día la Reglamedi Fre Tibil (CARENCIA) DE Coral Arragidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficiar de la Federa

de dos mil dieciséis; firma la Subdirectora de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de la C. MVZ, Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ.-DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento. MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.-DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento

c.c.n. GG\*kmbg

F-3105



### SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL **COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42 y 50 kg

## **APILECHE 18%**

2 3 AGO 2023

Alimento balanceado medicado con Monensina para vacas lecheras Autorización SAGARPA A-0544-513

### **ANALISIS GARANTIZADO:**

**PROTEINA CRUDA** 18.0 % MIN. 5.0 % MIN. **GRASA CRUDA** FIBRA CRUDA 8.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. **CENIZAS** 8.0 % MAX. E.L.N. 49.0 %

SAGARPA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL DEPARTAMENTO DE REGULACION Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERIMARIOS

INGREDIENTES: Maíz o sorgo, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, melaza de caña semil/a de algodón, grasa de sobrepaso de origen vegetal, nitrógeno no proteico (1.5% máximo de urea), carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), buffer (bicarbonato de sodio u óxido de magnesio), vitaminas estabilizadas (A, D, E), minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, selenio, cobalto), levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (1 billón UFC/kg), Monensina sódica 20 g/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Monensina para vacas lecheras.

APILECHE 18%, es un alimento medicado con Monensina sódica indicado como preventivo de problemas de acidosis, cetosis, timpanismo y meteorismo espumoso, por otro lado, se utiliza en contra de coccidias como Eimeria bovis y E. zuemii. Está diseñado, formulado y elaborado con ingredientes que cumplen nuestros estándares de calidad, proveyendo los nutrimentos necesarios y además es de fácil digestión para vacas lecheras en producción.

Este alimento es un concentrado, por lo que además deben de suministrarse forrajes de buena calidad (que aporta fibra necesaria para una buena digestión). Mantener en todo momento agua limpia y fresca.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. La cantidad a ofrecer de este alimento depende además de otros factores, de la producción promedio de leche. Se recomienda ofrecer 1 kg de este alimento por cada 3 litros de leche producida. Para formulación especial de ración integral con el uso de este alimento, favor de contactar con el Servicio Técnico de maltaCleyton.

ADVERTENCIAS: Retirar este alimento 3 días previos al sacrificio de los animales destinados para consumo humano. No se administre a equinos.

No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos v otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento y pérdida de propiedades nutrimentales.

#### **CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO** SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio físcal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

**PLANTAS ELABORADORAS:** 

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000 Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260 CNSA-01-002